REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	**EJECUTIVO**
RADICACIÓN	**170014003007-2020-00559-00**
DEMANDANTE	**COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS**
DEMANDADO	**JOSÉ MIGUEL WATIQUI CAIZALES**

Por ser procedente la solicitud que antecede, a ello se accede, en consecuencia se dispone compartirle el presente expediente al procurador judicial de la cooperativa demandante; frente a la solicitud respecto de la comunicación remitida por COSMITET LTDA, no se accede, toda vez que dicho archivo hace parte del expediente, el cual se identifica con el número de archivo 16.

Finalmente, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de notificar a la pasiva. LO ANTERIOR SO PENA DE DARSE POR TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Jueza,

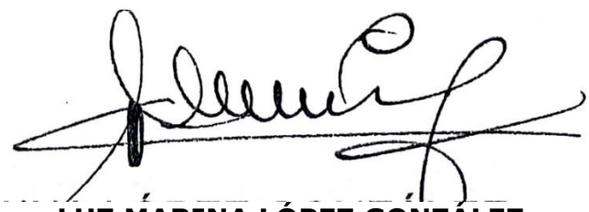

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 110 Del 15 DE JULIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG